



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, lunes 28 de julio de 2014

Número 4077-I

## CONTENIDO

Oficios

2 De la Comisión Permanente

6 Informe del presidente de la Comisión Permanente

Comunicaciones

12 De la Mesa Directiva

12 De la Comisión Permanente

## Anexo I

Lunes 28 de julio

Oficios

DE LA COMISIÓN PERMANENTE



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

"2014, Año de Octavio Paz".

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. ~~1~~ P2R2A-2185.

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS

JUL 23 PM 3 31

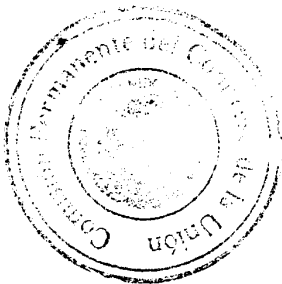


019697

**CC. SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTES**

Para los efectos correspondientes, remito a Ustedes copia del Decreto aprobado por la Comisión Permanente en sesión de esta fecha, por el que se convoca a la Cámara de Diputados a celebrar sesiones extraordinarias, mismas que iniciarán el lunes 28 de julio de 2014.

México, D. F., a 23 de julio de 2014.



Atentamente

**DIP. HÉCTOR H. GUTIÉRREZ DE LA GARZA**  
Vicepresidente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

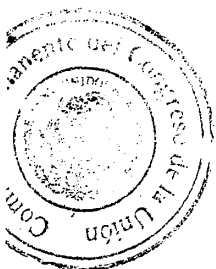
**DECRETO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONVOCA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN A CELEBRAR UN PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.**

**Artículo Primero.** Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión que funciona durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, convoca a la Cámara de Diputados a celebrar un período de Sesiones Extraordinarias.

**Artículo Segundo.** Las Sesiones Extraordinarias a que se refiere el presente Decreto se realizarán a partir del lunes 28 de julio de 2014. La apertura de las mismas, se efectuará a las 11:00 horas del mismo día.

**Artículo Tercero.** Durante las Sesiones Extraordinarias, la Cámara de Diputados se ocupará de los siguientes asuntos:

1. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera y Ley de Asociaciones Público Privadas.
2. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Energía Geotérmica, y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
3. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
5. Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
7. Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.
8. Acuerdos de los órganos de gobierno.



**Artículo Cuarto.** Los proyectos de decreto a que se refiere el Artículo Tercero del presente Decreto, están sujetos al procedimiento y previsiones del artículo 72 constitucional, por lo que en caso de que sean devueltos por la Cámara de Senadores, la Mesa Directiva dictará de inmediato los turnos correspondientes para su trámite legislativo, a fin de que se desahoguen durante las Sesiones Extraordinarias.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**Artículo Quinto.** El Presidente de la Cámara de Diputados convocará a sesiones en las fechas que sean necesarias y en el recinto que defina para tal efecto, a fin de atender los asuntos previstos en los Artículos Segundo y Tercero del presente Decreto.

**Artículo Sexto.** La Cámara de Diputados realizará la correspondiente clausura de las Sesiones Extraordinarias, una vez que tenga conocimiento de lo resuelto a los proyectos de Decreto motivo de esta convocatoria, en términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

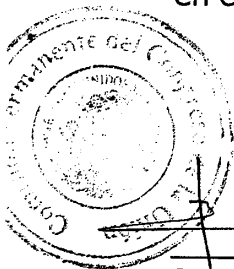
**Artículo Séptimo.** Conforme a lo dispuesto en el Artículo Sexto del presente Decreto, la declaratoria de clausura podrá realizarse mediante notificación del Presidente de la Mesa Directiva a las y los Diputados Federales.

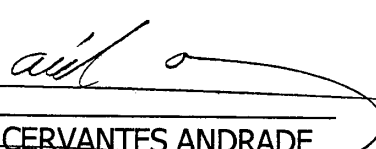
**Artículo Octavo.** De conformidad con el artículo 72, inciso j), párrafo último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

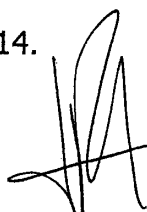
### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México D.F. a 23 de julio de 2014.



  
SEN. RAÚL CERVANTES ANDRADE  
Presidente

  
DIP. JUAN PABLO ADAME ALEMÁN  
Secretario

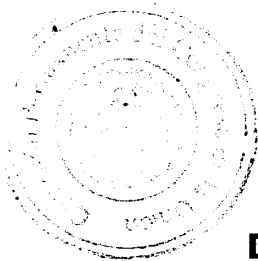
INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE**"2014, Año de Octavio Paz".****MESA DIRECTIVA****OFICIO No. CP2R2A.-2186.**

México, D. F., 23 de julio de 2014.

**CC. SECRETARIOS DE LA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTES**

Para los efectos correspondientes, remito a Ustedes el Informe del Presidente de la Comisión Permanente, que dispone el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acerca de los motivos que originaron la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados, a partir del 28 de julio del año en curso.



Atentamente

**DIP. HÉCTOR H. GUTIÉRREZ DE LA GARZA**  
Vicepresidente



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## **INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A QUE OBLIGA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

### **CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por su digno conducto, me dirijo a la Cámara de Diputados, para informar acerca de los motivos y razones que originaron la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Cámara de Diputados que inician el 28 de julio de 2014, lo que manifiesto en los siguientes términos:

- 1.** Durante la sesión del 23 de julio de 2014, la Comisión Permanente recibió de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados una comunicación con la solicitud a esa Asamblea de convocar a la Cámara de Diputados a otro periodo de sesiones extraordinarias durante el actual receso legislativo.
- 2.** La comunicación de referencia propone el desahogo del procedimiento legislativo de los asuntos siguientes:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

- a. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera y Ley de Asociaciones Público Privadas.
- b. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Energía Geotérmica, y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
- c. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- d. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- e. Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal.
- f. Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

g. Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.

h. Acuerdos de los órganos de gobierno.

**3.** En la misma fecha de la recepción del acuerdo referido, la Comisión Permanente aprobó la Convocatoria a un Periodo de Sesiones Extraordinarias de la Cámara de Diputados, a partir del 28 de julio del año en curso.

**4.** El Decreto aprobado por la Comisión Permanente establece que durante el Periodo de Sesiones Extraordinarias, la Cámara de Diputados se ocupará de los siguientes asuntos:

- I. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera y Ley de Asociaciones Público Privadas.
- II. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Energía Geotérmica, y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
- III. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- IV. Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
  - V. Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal.
  - VI. Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que expide el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
  - VII. Dictamen a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.
  - VIII. Acuerdos de los órganos de gobierno.
- 5.** La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados convocará a sesiones en las fechas que considere oportunas, a fin de atender los asuntos antes descritos.
  - 6.** El Presidente de la Cámara de Diputados convocará a sesiones en las fechas que sean necesarias y en el recinto que defina para tal efecto, a fin de atender los asuntos previstos en los Artículos Segundo y Tercero del presente Decreto.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**7.** La Cámara de Diputados realizará la clausura de las Sesiones Extraordinarias, una vez que tenga conocimiento de lo resuelto a los proyectos de decreto motivo de la convocatoria, en términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**8.** La declaratoria de clausura se podrá realizar mediante notificación del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con lo anterior, doy cumplimiento a lo que me obliga el primer párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Unidos Mexicanos.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "raúl", is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

**SEN. RAÚL CERVANTES ANDRADE**  
Presidente de la Comisión Permanente

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 23 de julio de 2014.

## Comunicaciones

DE LA MESA DIRECTIVA

### Honorable Asamblea:

Esta Presidencia informa que, con fundamento en lo que establece en el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los días 19, 20 y 21 de julio del año en curso, turnó a la Comisión de Energía, para dictamen, las siguientes minutas:

- Con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Hidrocarburos y se reforman diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera; Ley Minera, y Ley de Asociaciones Público Privadas.
- Con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Energía Geotérmica, y se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
- Con proyecto de decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Con proyecto de decreto por el que expide la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Mate-

ria Energética, se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y se expide la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

México, DF, a 28 de julio de 2014.

Atentamente

Diputado José González Morfín (rúbrica)  
Presidente

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

México, DF, 16 de julio de 2014.

### Secretarios de la Cámara de Diputados Presentes

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el pleno de la Comisión Permanente recibió una comunicación del diputado Roy Argel Gómez Olguín, por la que informa que se reincorpora a sus funciones legislativas, a partir del 15 de julio de 2014.

Atentamente

Diputado Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza  
(rúbrica)  
Vicepresidente

### Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura

#### Junta de Coordinación Política

**Diputados:** Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

#### Mesa Directiva

**Diputados:** Presidente, José González Morfín; vicepresidentes, Marcelo de Jesús Torres Cofiño, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Marilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

#### Secretaría General

#### Secretaría de Servicios Parlamentarios

#### Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>